

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Servidumbre**
Rad. Nro. **11001310302420210025400**

Se niega la solicitud de pérdida de competencia realizada por el apoderado de la parte demandante, comoquiera que en auto de 16 de marzo de 2023 se prorrogó en forma correcta el término consagrado en el art. 121 del C. G. del P., pues éste debe contarse desde el 13 de mayo de 2022, fecha de notificación por estado del auto de 12 de mayo de 2022¹ en que se tuvo por notificado por conducta concluyente al llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A, tal como lo dilucidara el Tribunal Superior de Bogotá en auto de veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020) dictado dentro del Proceso verbal instaurado por D'Caravan S.A.S. contra Jorge Hernán Ulloa Aristizabal. Rad. No. 11001310302420170054902, respecto a la forma en que debe contarse el término de que trata el art. 121 del Código General del Proceso.

De otro lado y conforme a lo solicitado por el citado apoderado, por única vez se concede hasta el 20 de octubre de la presente anualidad a la parte actora como término adicional para que aporte el dictamen pericial que pretende hacer valer en juicio. En consecuencia, se reprograma la audiencia de instrucción y juzgamiento para la hora de las **9:00 a.m. del día ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**.

Para tales efectos, por Secretaría líbrese oficio a la Junta Regional de Calificación de Invalidez en los términos señalados en auto de 11 de mayo de 2023.²

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Archivo0024AutoTieneNotificadaLLamada Cuaderno 2

² Archivo061 Cuaderno 1

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8315959e2d400f417145b18e19008be30607191d02289cf44f5058234343f0**

Documento generado en 25/08/2023 09:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>